



vimiento de 1854, en cuyo período solo han debido extraerse en moéltos las multas...

Considerando que la prohibición de extraer las multas en metálico no puede suponerse que priva á las Autoridades de la facultad de realizarlas...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Aduana de Santander en consecuencia de no haberse conformado D. Esteban Fernández con el aforo de 13 libras de perca...

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de comercio.

Con objeto de promover el desarrollo del comercio entre España y los mercados de Levante, ha propuesto el Cónsul de S. M. en Malta que se abra una exposición permanente en aquel Consulado...

ción, se ofrecieron voluntariamente para este servicio, un total de 503 plazas de tropa, se organizó una columna á una de las tardes...

La sección de confinados que seguía á la del Riff, mandada por el Subteniente de Aragón D. Domingo Vilela y por el de igual clase de la marina D. Enrique Robles...

Los individuos del cuerpo de artillería encargados de inutilizar el cañon enemigo, y los que quedaron en la plaza á las órdenes de su digno Coronel...

La pérdida del Kabilia Muzza es, según refieren los mismos moros, la mayor que han experimentado en todas las salidas efectuadas al campo...

RECTIFICACIONES.

En la circular á los Rectores de las Universidades publicada en la Gaceta de ayer se han cometido los errores siguientes:

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GRACIA Y JUSTICIA.

Estadística y Notariado.

Por resolución de 1.º del corriente, ha sido declarado suspenso el escribano de Honorato de Góngora, Audiencia de Albalade, D. Juan Perez Salazar...

GUERRA.

Movimiento del Personal de este Ministerio.

Resoluciones dictadas por S. M.

INFANTERIA.

21 de Setiembre de 1855. Al Director general de Infantería.—Declarando comprendido en la Real orden de 30 de Agosto del año último al Teniente retirado D. Joaquín Clausells y Rocafull.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Gobernador militar de la plaza de Melilla, con fecha 22 de Setiembre próximo pasado, da el siguiente parte:

Un fuerte temporal con viento Este que principió á sentirse en la noche del 29 al 21, habia obligado á los buques que se hallaban en este puerto á cambiar de fondeadero...

Id.—Id. al id. del regimiento infantería Isabel II D. Miguel de la Iglesia y Salvadores. Id.—Concediendo abono de haberes al Subteniente D. José Faleto y Tejido.

Id.—Id. al id. del de Extremadura D. Joaquín Ortega y Sanchez. Id.—Id. al id. al Capitan del de Zaragoza D. Antonio Luciano y Martínez.

20 Setiembre 1855. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Disponiendo que D. Augusto Barriza y Corrales, Capitán de caballería del ejército de Filipinas con Real licencia en esta corte, quede en el de la península...

do trasladar su residencia de reemplazo á Toledo al Teniente Coronel D. José García Manfread. 22 de id. Al Director general de Caballería.—Colocando en cuerpo á los Tenientes Coronales de reemplazo D. Vicente de Julian, D. Carlos Andrade y D. Ángel Rucoba.

22 Setiembre de 1855. Al Director general de Infantería.—Aprobando la expulsión del cadete D. Narciso Lopez Arce. Id.—Concediendo licencia absoluta al de igual clase D. Manuel Picoy.

21 Setiembre de 1855. Al Ingeniero general.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para esta corte al Teniente de Ingenieros D. Francisco Osorio y Castilla. Al Capitan General de Puerto-Rico.—Nombrando Capitan de Ingenieros del ejército de Puerto-Rico, en reemplazo de D. Manuel Sanchez Nuñez al Teniente D. José Martínez de Trujada.

22 de id. Id. nombrando segundo Ayudante del fuerte de Isabel II de Mahón á D. Francisco Fernandez y Garcia, que lo es de la ciudadela de Barcelona, y tercer ayudante de la plaza de Figueras D. Mariano Foxá y Arnau.

22 Setiembre 1855. Al Comandante General de dicho Real cuerpo.—Concediendo al Guaymas alabardero D. Lucas Fernandez continuar en el cuerpo. Id.—Id. al id. D. Pedro Lázaro aumento de sueldo.

22 Setiembre 1855. Al Comandante General de dicho Real cuerpo.—Concediendo al Guaymas alabardero D. Lucas Fernandez continuar en el cuerpo.

Id.—Id. al id. D. Pedro Lázaro aumento de sueldo. (Se concluirá).

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO. Secretaría general.

Una de las principales causas que entorpecen la pronta terminación de los expedientes que se instruyen en este Tribunal para declarar la absolución de responsabilidad y cancelación de las obligaciones en favor de los empleados que presentaron fianzas para seguridad del manejo de los caudales ó efectos puestos á su cargo...

Tomando el Tribunal en cuenta á un mismo tiempo la justicia de las reclamaciones de estos y el concepto de onas que pueden recaer sobre sus dependencias, por ser realmente otras, se cree en el deber de procurar con solícito esmero que no se detenga el despacho de esta clase de negocios, segun lo ha procurado hasta el día, aunque con el sentimiento de que sus gestiones no hayan producido el resultado que era de esperar...

20 Setiembre 1855. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Disponiendo que D. Augusto Barriza y Corrales, Capitán de caballería del ejército de Filipinas con Real licencia en esta corte, quede en el de la península...

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en esta Oficina para el que quera examinarlos, resulta lo siguiente:

Table with columns for location (Madrid, San Fernando, Cobeña, Bruneta, El Molar, Valdemorillo, Torrelaguna) and rows for Invasidos, Muertos, Curados.

Table with columns for location (Barajas) and rows for Invasidos, Muertos.

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 2 de Octubre de 1855.—Luis Sagasti.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo desde las ocho de la noche del día de ayer á igual hora del de hoy.

Table with columns for SEXOS (Hombres, Mujeres, Total) and rows for various medical categories.

Madrid de 2 Octubre de 1855.—El Presidente, Valentín Ferraz.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

Table with columns for HORA and rows for various time intervals.

cion de chalecos y reforma de capotes á los individuos de la Guardia urbana de esta capital, se obliga á hacer las dichas prendas con estricta sujeción á las condiciones marcadas por los precedentes siguientes.

Fecha y firma. A cada pliego acompañará la carta de pago que acredite haberse consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4,000 rs. vn. como garantía provisional para tomar parte en la subasta.

Madrid 28 de Setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

VENTA DE BIENES NACIONALES. FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último se instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Subasta para el día 23 de Octubre de 1855 ante el Juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego y escribano D. Domingo Bando, que se ha de celebrar en las Casas consistoriales de esta corte de doce á una de la tarde.

Num. 21 del inventario.—Un quinto de pasto y labor, denominado Peñas Negras, de 320 fanegas, de las cuales 80 son de primera clase, 120 de segunda y 120 de tercera.

Num. 21 del inventario.—Otro quinto de pasto y labor, denominado Peñas Negras, de 320 fanegas, de las cuales 80 son de primera clase, 120 de segunda y 120 de tercera.

Num. 21 del inventario.—Otro quinto de solo pasto, llamado Arroyo de la Zarza, de 400 fanegas, de las cuales 100 son de primera clase, 400 de segunda y 200 de tercera.

Num. 21 del inventario.—Otro quinto de solo pasto, denominado Obros, de 400 fanegas, de las cuales 100 son de primera clase, 100 de segunda y 200 de tercera.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciere, se anotará al comprador.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último se instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Num. 21 del inventario.—Un quinto de pasto y labor, denominado San Benito, de 410 fanegas, de las cuales 130 son de primera clase, 170 de segunda y 110 de tercera.

Num. 21 del inventario.—Otro quinto de pasto y labor, denominado Herruela, de 249 fanegas, de las cuales 60 son de primera clase, 80 de segunda y 109 de tercera.

Num. 21 del inventario.—Otro quinto de pasto y labor, denominado Fuente Aceda, de 231 fanegas, de las cuales 81 son de primera clase, 150 de segunda y 75 de tercera.

Una casa titulada Castillo de Herrera, señalada en el inventario de fincas urbanas con el núm. 5, situada dentro del quinto anterior, de una figura cuadrada, con 165 pies en su fachada principal, por 135 de costado, que hacen 26,070 pies cuadrados superficiales, distribuidos en los fuertes muros del edificio por el exterior, cuartos, cocina, pajeira y habitación para los guardianes, todo de un solo piso y á tejia plana; y en el interior, con 1,000 pies cuadrados superficiales, ha sido tasada en 4,000 reales, y capitalizado por 68 rs. que los peritos le han fijado de renta en 4,330, siendo menor la tasación que la capitalización se omen los 1,003 rs. á los 97,632 á que asciende la de las fincas anteriores, y hacen un total de 98,635, y los 4,530 al importe de la tasación de las expresadas fincas, ó sean á los 149,160 rs., haciendo por consiguiente la suma de rs. vn. 149,160, por cuya cantidad sale toda la subasta.

No se admitirá postura que cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante. Ciudad—Real 19 de Setiembre de 1855.—Eugenio Peñañal.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 2 DE OCTUBRE DE 1855.

Table with columns for various meteorological observations.



